

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2017-01126-00

Se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **23** del mes de **mayo** del año **2022** para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., con el fin de agotar las etapas allí previstas.

Se abre a pruebas el sumario, decretando como tales las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

1. Los documentos traídos al plenario con el valor probatorio que la ley les asigne.
2. Testimonios de CECILIA DEL PILAR GRACIA LAVERDE, FLOR ÁNGELA SÁNCHEZ, KAROL TATIANA MOSQUERA, MIREYA BARÓN AYALA, NANCY SANDOVAL CONTRERAS.

Se insta a la apoderada judicial de la demandante para que procure la comparecencia de los testigos por cualquier medio eficaz. En todo caso, se podrán limitar los testimonios si se consideran esclarecidos los hechos materia de la prueba, inciso 2º artículo 212 C.G.P.

3. Inspección judicial ya fue decretada y practicada el 20 de octubre de 2021.

DEL EXTREMO DEMANDADO REPRESENTADO POR CURADORA

1. No solicitó pruebas.

Parte estén atentas a la forma en la que se celebrará la audiencia, pues Secretaría comunicará días previos si la misma se llevará a cabo de manera presencial o virtual.

Además, se deberá acreditar la fijación de la valla en los términos de la audiencia celebrada el 20 de octubre de 2021, allegando constancia de su reelaboración.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14be3a22dc687e873227122da1d7d5a666996bf87d20681d727ae111fbdfdb9a**

Documento generado en 01/04/2022 08:06:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**